



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 2

Periódico Oficial: No. 10

Tomo: LXXIV

Fecha de Publicación: 02-02-1949

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL C. GENERAL DE DIVISION RAUL GARATE L., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 49

"El XL H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente: DECRETO No. 49.- ARTÍCULO PRIMERO:- Se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la siguiente forma:

Artículo 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador, son las siguientes:

.....
XXXIII.- Concurrir a la apertura de los periodos de sesiones del Congreso pudiendo informar en ellas acerca de todos o algunos de los ramos de la Administración Pública, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso; pero deberá rendir un Informe completo sobre ésta, en sesión pública extraordinaria del Congreso, el día catorce de septiembre de cada año.-TRANSITORIOS PRIMERO.- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO.- C. Victoria, Tam., enero 25 de 1949.- Diputado Presidente.- *Francisco A. Villanueva.*- Diputado Srio., *Eduardo Benavides.*- Diputado Srio., *Valentín Barrera.*-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.- *Gral. de Div. Raúl Gárate.*- El Secretario. *Gral. de Gobierno, Lic. Juan Guerrero Villarreal.*- Rúbricas.